



Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

Ayuntamiento de Trujillo

Expediente nº: 612/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Asunto: Lista provisional de alumnos y alumnas para las Escuelas Infantiles Municipales del EXCMO. Ayuntamiento de Trujillo para curso escolar 2026/27

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la finalización del plazo de presentación de solicitud de admisión encaminadas a la obtención de plaza en las Escuelas Infantiles Municipales.

Considerando, de acuerdo con el procedimiento de admisión en los Centros de Educación Infantiles municipales, se ha elaborado una lista provisional de alumnos y alumnas admitidos y excluidos, según los criterios establecidos en el proceso de selección, tras la recepción de la totalidad de las solicitudes.

En aras a garantizar la prestación de cuantos servicios corresponden a las competencias municipales en consonancia con el artículo 25.2 n) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento De Régimen Interno de los Centros de Educación Infantil de Trujillo.

En virtud de lo expuesto y conforme al artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. – Aprobar de la lista provisional del alumnado para las Escuelas Infantiles Municipales del Excmo. Ayuntamiento.

LISTADO PROVISIONAL DEL ALUMNADO EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE TRUJILLO.CURSO 2026/27.

AULA DE BEBÉS: ADMITIDOS

Nº REGISTRO	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN
1585	L.G. Á	16,5
1582	L.B.M	14,5
1691	G.G.G	14
1596	C.B F	13,5

RESOLUCION DE ALCALDIA
Número: 2026-0542 Fecha: 22/05/2026

Cód. Validación: ATLCDZYHFEZJZGOCOPY5A47SWR
Verificación: <https://trujillo.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

Ayuntamiento de Trujillo

AULA DE MEDIANOS: ADMITIDOS

Nº REGISTRO	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN
1506	V.T.B	17,5
1462	J.V.B. J	16
1555	D.C.T	15,5
1453	M.S.M	15
1629	E.S.M	14,5
1461	M.B.G	14,5
1488	I.D.G	14,5
1450	J.A.M	14,5
1648	E.G.M	14,5
1452	M.L.G	14,5
1487	M.R.M	14,5
1489	Á.P.G	14
1171	L.V.I	14
1446	D.P.R	13,5
1454	R.A.G	13,5
1153	M.F.C	13,5
1630	O.P.M	13,5
1525	R.B.D	13,5
1140	D.R.P	13,5
1586	N.L.M	12
1664	N.F.M	11,5
1638	E.N.B	11
1459	L.M.R	9,5

AULA DE MAYORES. ADMITIDOS

Nº REGISTRO	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN
1291	M.C.A	14
1523	A.M.CH	11

SOLICITUDES PENDIENTES DE SUBSANACIÓN

Nº REGISTRO	NOMBRE Y APELLIDOS	MOTIVO
1512	M.M.M	5
1706	Á.R.R	1,2,3,4,5 y 6
1523	B.K.F	4
1711	C.B.F.	1, 4
1710	L.B.F	1, 4
1696	C.T.G	3,4,6
1648	M.G.C	4
1141	G.Á.R	5
1520	E.R.C	5

Motivo:

RESOLUCION DE ALCALDIA
Número: 2026-0542 Fecha: 22/05/2026

Cód. Validación: ATLCDZYHFEZJZGGCPY5A47SWR
Verificación: <https://trujillo.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

Ayuntamiento de Trujillo

1. No presenta certificado de empresa.
2. No DNI o Pasaporte
3. No presenta la declaración de la renta/ certificado de ingreso.
4. No presenta certificado de prestaciones o certificado negativo de SS
5. No empadronado/a
6. No certificado literal de nacimiento o libro de familia.

SEGUNDO. - Establecer un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista provisional para la presentación de alegaciones o subsanación de errores en las solicitudes. Las alegaciones deberán presentarse en el Registro General de Ayuntamiento de Trujillo

Si las solicitudes de los alumnos y alumnas excluidos que no presenten reclamaciones o no subsanen los errores que les impiden acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos del Reglamento de Régimen Interno de las Escuelas Infantiles Municipales, en el plazo establecido, se les considerará por desistidos de su derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. - Ordenar la Publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncio del Ayuntamiento y dar la publicidad necesaria con el fin de garantizar los conocimientos por parte de los interesados en consonancia con las exigencias previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

En Trujillo, a la fecha de la firma electrónica.

El SECRETARIO

Fdo: Dº Miguel Rodríguez Ramos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RESOLUCION DE ALCALDIA
Número: 2026-0542 Fecha: 22/05/2026

Cód. Validación: ATLCDZYHFEZJZGOCOPY5A47SWR
Verificación: <https://trujillo.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

